



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

Referecia: SDM-SCTT-CKER951136_2025.

Respetado Señor(a),

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. En atención a su petición, se informa que esta entidad **no emite fallos, paz y salvo y descargue de los Informes de Accidentes de Tránsito**, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad cumple una función de custodia de los Informes de Accidentes de Tránsito realizados en la ciudad capital, los cuales son entregados por parte de la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte.

Ahora bien, de acuerdo a la información disponible a la fecha en los aplicativos SIGAT / SIMUR el vehículo de placas **KER951** registra la siguiente información:

| CONSULTA SINIESTRALIDAD - BASE DE DATOS-SIGAT_II | | |
|--|------------|------------|
| FECHA | FORMULARIO | GRAVEDAD |
| VIERNES, 4 MARZO 2022 09:00 PM | A001394015 | CON HERIDO |

Se precisa que la información registrada en los aplicativos mencionados posee un margen de error del 0.1%.

En consideración, es pertinente aclarar que la Ley 1437 de 2011 preceptúa en su artículo 24 numeral 3 lo referente al carácter reservado de la información y documentos sometidos a dicho criterio por mandato de la ley: "...Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



expresa para acceder a esa información”.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Movilidad, solamente otorgará copia del “Informe Policial de Accidente de Tránsito” a los titulares de la información, esto es; propietario o implicado directamente en el accidente de tránsito, en concordancia con la ley 1266 de 2008 Artículo 5 Literales (a, b, c, d, e, f, g).

Por otra parte, es pertinente mencionar que el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 establece: “...Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma”. Por lo tanto, quién solicite la información responderá por el uso que haga de ella.

Se expide este documento a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de
Junio del año 2025.

Bogotá D.C.

Atentamente,

JACK DAVID HURTADO CASQUETE
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Movilidad

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

